

¿Qué pasó con ellas?

En este número:

154 mujeres adultas reportadas como desaparecidas en diciembre

367 niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas en diciembre

9 feminicidios, 1 muerte violenta y 29 tentativas de feminicidio en diciembre

Situación de feminicidios de enero a diciembre de 2021

Situación de desapariciones: enero a diciembre de 2021

Conclusiones y recomendaciones

Sobre el reporte

Durante diciembre de 2021, la Defensoría del Pueblo sigue con su labor pedagógica y de información sobre el problema de la desaparición de mujeres por particulares en todo su ciclo de vida a través del presente reporte, que ofrece datos desde la sistematización de notas de alertas registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas.

Así, se advirtió un incremento en el registro de notas de alertas de mujeres adultas, y en las referidas a niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas, comparando con el mes de noviembre. Asimismo, se reportó 9 casos de feminicidios, 1 muerte violenta⁽¹⁾ de mujeres en todo su ciclo de vida y 29 tentativas de feminicidio.

Ante ello, es necesario que la atención de las mujeres víctimas de violencia sea célere y efectiva para evitar la revictimización y que cualquier manifestación de violencia escale hacia un caso de feminicidio.

Finalmente, desde la Defensoría del Pueblo, reafirmamos nuestro compromiso de supervisar constantemente la actuación del Estado en esta materia y coadyuvar a reducir la violencia de género, especialmente en la actual pandemia que agrava la situación. Para ello, también ofrecemos conceptos claves, además de conclusiones y recomendaciones para ir mejorando el abordaje de la problemática.

(1) Se considera muerte violenta de mujeres a aquellas producidas por causas no naturales, las cuales, de acuerdo con el Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género, deben presumirse como feminicidios.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En diciembre, 154 mujeres adultas fueron reportadas desaparecidas, un 12 % más que en noviembre. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron Lima (72), La Libertad (15) y Lambayeque (8).

NOV-21

138

DIC-21

154

Cuadro 1: Comparativo mensual de mujeres reportadas como desaparecidas por región

Región	Nov-21	Dic-21
Lima	61	72
La Libertad	4	15
Lambayeque	6	8
Callao	2	7
Huánuco	4	6
Piura	3	6
Áncash	3	5
Cusco	4	4
Junín	1	4
Madre de Dios	1	4
Puno	5	4
Apurímac	2	3
Ayacucho	3	3
Cajamarca	2	2
Ica	4	2
Lima Provincias	2	2
Moquegua	0	2
Arequipa	6	1
Amazonas	5	1
San Martín	5	1
Tacna	3	1
Ucayali	3	1
Huancavelica	2	0
Pasco	2	0
Loreto	2	0
Tumbes	0	0
Total	138	154

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.⁽²⁾. El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son claves para comprender la mayor exposición a vivir este tipo de violencia. Al respecto, el D.L. 1428, que regula las medidas para la atención en casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, establece que una persona es considerada desaparecida si está ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en situación de vulnerabilidad.

(2) Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia	Intervención oportuna e inmediata, y cumplir diligencias mínimas de búsqueda e investigación diligentes dentro de las 24 horas.
b) Actuación pronta e inmediata	Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.
c) Procesos adecuados de denuncia	Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una investigación efectiva desde las primeras horas.
d) Presunción de vida	Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.
e) Personal capacitado	Denuncias deben ser recibidas por personal especializado en género y niñez para evitar dilaciones por estereotipos y prejuicios de género.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En diciembre, 427 niños/as y adolescentes fueron reportados/as como desaparecidos/as. De esta cifra, 367 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un 86 %. Esto reafirma la relación el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.

NOV-21

341

DIC-21

367

Sobre el total de mujeres desaparecidas del mes, se observa que las desapariciones de niñas y adolescentes representa el 70% del total.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (136) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes. Le siguen La Libertad (24), Arequipa (22), Huánuco (21) y Piura (21).

El número de notas de alertas de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas aumentó en un 8 % con respecto al mes anterior. Este incremento se observó principalmente en departamentos como La Libertad, Apurímac, Callao, entre otros.

Cuadro 2: Comparativo mensual de niñas/adolescentes reportadas como desaparecidas por región

Región	Nov-21	Dic-21
Lima	139	136
La Libertad	10	24
Arequipa	16	22
Huánuco	16	21
Piura	22	21
Lambayeque	21	19
Cusco	17	16
Junín	14	12
Apurímac	5	11
Cajamarca	9	11
Amazonas	7	10
Callao	5	10
Ayacucho	5	9
Puno	5	8
Áncash	6	6
San Martín	3	6
Tacna	2	6
Ucayali	9	5
Ica	12	3
Moquegua	1	3
Pasco	4	3
Loreto	3	2
Huancavelica	4	1
Tumbes	4	1
Madre de Dios	2	1
Total	341	367

Recuerda que:

La desaparición de personas también se agrava por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes mujeres son más propensas a sufrir esta situación. Por ello, sus derechos se encuentran en riesgo de mayor desprotección, lo que puede afectar su vida, integridad, salud física y mental, entre otros.

Además, por el solo hecho de ser niña o adolescente, su situación de vulnerabilidad se agrava ante esta forma de violencia, la misma que podría relacionarse con otras, como la violencia física, sexual o psicológica; trata con fines de explotación sexual; o, incluso, con un feminicidio.

Otro factor a considerar es la situación de riesgo o

desprotección familiar en la que se encontrarían por la falta de cuidados de los padres o responsables, o por la violencia ejercida en el hogar. Esto podría generar que sean captadas con mayor facilidad por personas mayores de edad, a través de redes sociales u otras

Por ello, la PNP, al tramitar las denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño, que es un derecho, un principio y una norma de procedimiento. Ello exige una diligencia excepcional, la mayor celeridad, cuidado y responsabilidad por las posibles afectaciones que se puede ocasionar en los derechos de niñas y adolescentes ante la demora en su ubicación. Asimismo, deben intervenir con un enfoque de niñez, género e interseccionalidad.

Feminicidios y tentativas: violencia latente

Durante diciembre, se produjeron:

9

Feminicidios

Ayacucho (1)
Áncash (1)
Cajamarca (1)
Callao (1)
Huánuco (2)
Lima Provincias (1)
Pasco (1)
Puno (1)

2

De las víctimas fue reportada como desaparecida previamente

5

De los presuntos feminicidas eran parejas o exparejas de las víctimas

Sobre situación de presuntos autores

Prisión preventiva (4)
Investigación preliminar (2)
Se quitó la vida (1)
No habido (2)

Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y “cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra esta, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima”⁽³⁾. Además, la muerte debe producirse en un contexto de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

(3) Fundamento octavo del Recurso de Nulidad N° 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.

Durante diciembre, también ocurrieron:

1

Muerte violenta

Lima (1)

Estos casos:

Deben ser esclarecidos en una investigación rigurosa y ser presumidos como feminicidios según al protocolo del Ministerio Público⁽⁴⁾. La importancia de la calificación del delito radica en visibilizar la gravedad y naturaleza del hecho como una forma de violencia de género, y permitir que los familiares de la víctima accedan a una asistencia económica que brinda el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el D.U. N° 005-2020.

(4) Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género. (2018)

29

Tentativas de feminicidios

Se han advertido casos en las 25 regiones, de las cuales las que tienen más casos son Lima Metropolitana (3) y Piura(3).

Sobre las tentativas, la atención oportuna es fundamental en el marco del D.L.1470 y la Ley 30364, especialmente en el acceso a medidas de protección que garanticen la integridad de la víctima y su familia. Estas deben ser emitidas por el Poder Judicial en un plazo que no exceda las 24 horas desde la interposición de la denuncia.

Resumen del 2021: enero-diciembre

En todo el 2021, ocurrieron:

146
feminicidios

39
muertes
violentas

123
tentativas de
feminicidio

Región	Feminicidios
Lima Metropolitana	37
Arequipa	10
La Libertad	9
Callao	7
San Martín	7
Cusco	6
Huánuco	6
Junín	6
Ayacucho	5
Ica	5
Lima Provincias	5
Piura	5
Amazonas	4
Loreto	4
Puno	4
Tacna	4
Áncash	3
Apurímac	3
Huancavelica	3
Madre de Dios	3
Ucayali	3
Cajamarca	2
Lambayeque	2
Tumbes	2
Pasco	1
TOTAL	146

Región	Muertes violentas
La Libertad	4
Lima Metropolitana	14
Puno	4
Áncash	2
Callao	3
Huancavelica	2
Madre de Dios	2
Amazonas	1
Ayacucho	1
Cajamarca	1
Huánuco	1
Ica	1
Junín	1
Arequipa	1
Moquegua	1
TOTAL	39

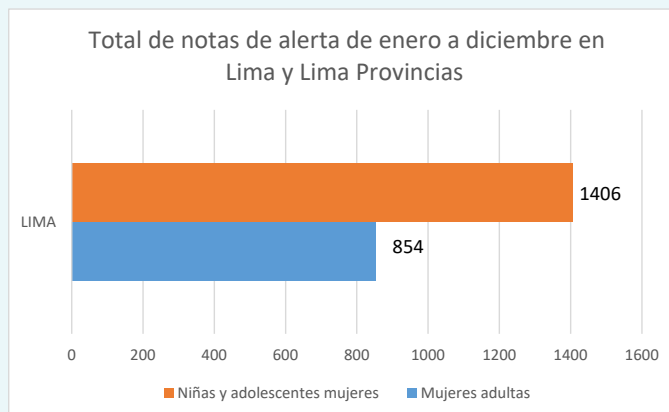
Región	Tentativas de feminicidio
Lima Metropolitana	45
Áncash	7
La Libertad	6
Cusco	5
Junín	5
Arequipa	7
Cajamarca	5
Piura	6
Tumbes	5
Callao	4
Madre de Dios	3
Puno	3
Tacna	3
Ayacucho	3
Huancavelica	2
Lima Provincias	2
Moquegua	2
Pasco	2
San Martín	2
Amazonas	1
Apurímac	1
Huánuco	1
Ica	1
Lambayeque	1
Ucayali	1
TOTAL	123

Enero	15	Julio	15
Febrero	8	Agosto	16
Marzo	12	Setiembre	8
Abril	15	Octubre	10
Mayo	10	Noviembre	10
Junio	18	Diciembre	9

Resumen del 2021: desapariciones de mujeres de enero-diciembre

De enero-diciembre del 2021, se advirtió lo siguiente:

Región	Mujeres adultas	Niñas y adolescentes mujeres	Total
Lima y Lima Provincias	854	1406	2260
Lambayeque	84	227	311
Cusco	84	203	287
Arequípa	107	171	278
La Libertad	87	165	252
Callao	74	158	232
Puno	106	106	212
Junín	60	149	209
Huánuco	48	174	222
Piura	58	161	219
Cajamarca	57	118	175
Áncash	55	103	158
Apurímac	29	95	124
San Martín	30	88	118
Ayacucho	47	66	113
Loreto	25	71	96
Ica	35	69	104
Tacna	48	46	94
Ucayali	21	77	98
Amazonas	26	68	94
Pasco	12	52	48
Madre de Dios	14	45	59
Tumbes	19	35	54
Huancavelica	14	34	48
Moquegua	13	9	22
Total	2007	3897	5904



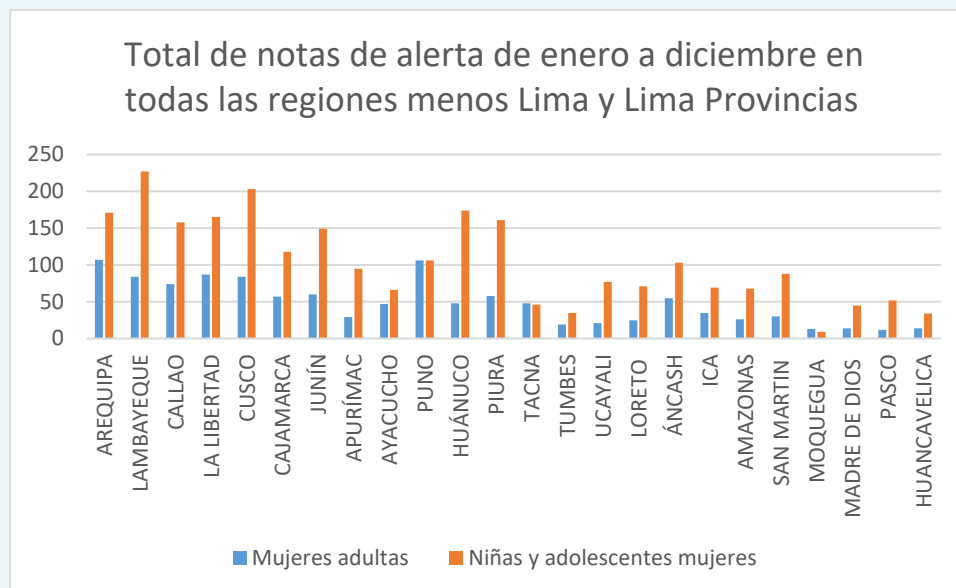
De enero a diciembre

5904

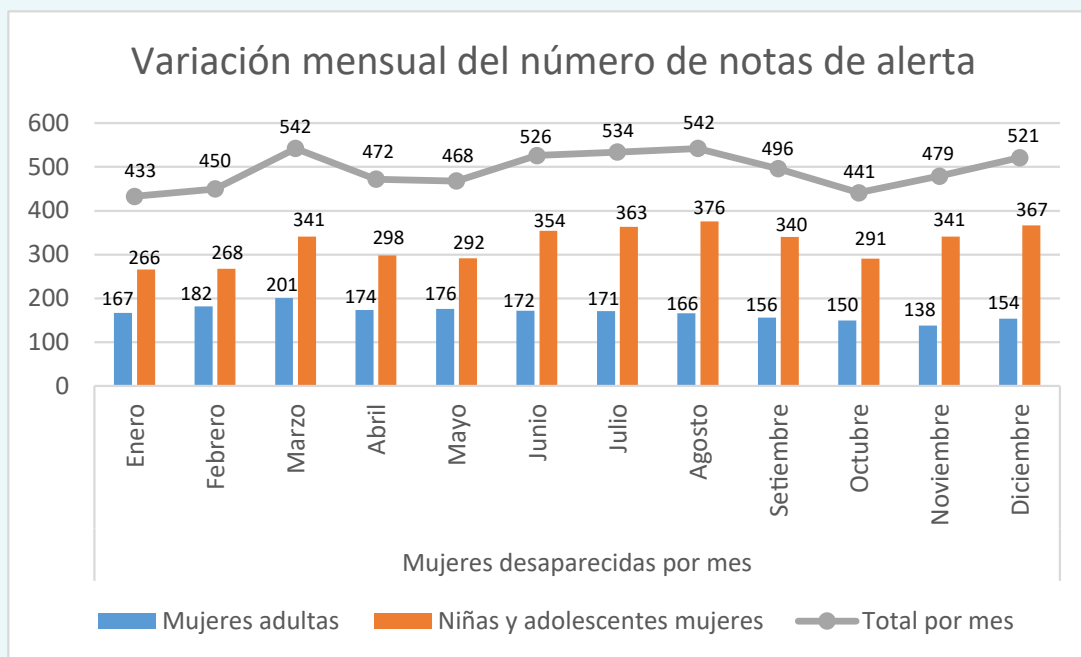
notas de alerta

2007
mujeres
adultas

3897
niñas y adolescentes
mujeres



De enero-diciembre del 2021, las notas de alerta variaron por mes así:



Se observa un crecimiento continuo hasta marzo. En los siguientes meses, se advierte ascensos y descensos, aunque en los dos últimos meses las cifras se incrementaron.

Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

La **PNP** recibe las denuncias, realiza la investigación, búsqueda y ubicación de las personas desaparecidas y difunde las notas de alerta.

Recuerda que la denuncia:

- ▶ Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincri o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- ▶ No es necesario presentar DNI, que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición o tener relación directa con la víctima.
- ▶ Indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad)
- ▶ La PNP corrobora la información del denunciante ante el RENIEC o Migraciones (en caso de persona extranjera). Atiende la denuncia con inmediatez, urgencia, prioridad y en cualquier momento. Su recepción y trámite es bajo responsabilidad funcional.
- ▶ La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL o SIRDIC y se entrega una copia de la denuncia de la nota de alerta de manera gratuita al denunciante.
- ▶ Según sea el caso, se emite la nota de alerta o alerta de emergencia en los casos de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.
- ▶ Se inscribe la información en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- ▶ A la obtención de información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, el ciudadano o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo ante la Línea 114.

Conclusiones y recomendaciones (implementadas y pendientes)

1

En diciembre, se ha registrado 521 notas de alertas de mujeres reportadas como desaparecidas: 367 niñas y adolescentes, y 154 adultas. Esto representa un 9 % más que lo hallado en noviembre. En suma, durante el 2021, se han reportado un total de 5904 notas de alerta (3897 niñas y adolescentes y 2007 adultas), lo cual significa 16 notas en promedio por día.

Avances en la implementación de recomendaciones:

2

Durante el 2020, observando nuestra recomendación de publicar estadísticas actualizadas y disgregadas por ítem sobre los casos de desaparición, la PNP puso a disposición de la ciudadanía dicha información observando ítems como departamento, sexo y edad.

3

Se colocó, en el portal de personas desaparecidas, información que advierte que las denuncias pueden ser formuladas inmediatamente a la desaparición, y que estas deben ser atendidas con prioridad. Además, se incide en la activación de la alerta de emergencia en casos de desaparición de niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

4

Asimismo, se publicó un video informativo en donde, de una forma didáctica, se presenta cuál es el procedimiento ante un hecho de desaparición. Ello facilita la difusión en la ciudadanía sobre que hacer frente a una desaparición.

5

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) reconoció que la desaparición de mujeres por particulares constituía una manifestación de violencia contra las mujeres y que tenía un impacto diferenciado en sus vidas.

6

Las municipalidades de Breña, El Agustino y Pueblo Libre de forma articulada han planteado una campaña para coadyuvar a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas con especial énfasis en mujeres y niñas. Esta campaña contempla la difusión de las notas de alertas en las redes de los municipios y también una coordinación inmediata con el personal que maneja cámaras de videovigilancia y personal de campo, con la finalidad de ubicar lo más pronto posible a la persona desaparecida.

Recomendaciones pendientes:

7

Incluir la desaparición de mujeres por particulares como una forma de violencia de género en el reglamento de la Ley 30364, dado que significa grave riesgo para la vida por la conexión con casos de feminicidio. Si bien el **MIMP** lo ha considerado viable, la modificación aún continúa pendiente.

8

La desaparición por particulares debe incluirse también en el Plan Nacional contra la Violencia de Género de 2022. Esta una recomendación sostenida al **MIMP** con la finalidad que se desarrollen medidas preventivas desde un enfoque de género de niñez, interseccional y territorial.

9

Hacer pública la estadística de cómo la desaparición se relaciona con delitos a partir del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED) y las principales causas de la desaparición. Según cifras de la **PNP**, se tiene que, al mes de diciembre, fueron ubicadas 5974 mujeres y niñas, por lo que es importante dar a conocer esta información.

10

Seguir capacitando al personal policial sobre cómo alimentar y descargar la información en sus sistemas de forma adecuada. Además, se debe continuar con el fortalecimiento de capacidades en trata de personas y personas desaparecidas, apelando al enfoque de género y derechos humanos (con énfasis en niñez y adolescencia). Esto debe extenderse al personal de los **Centros Emergencia Mujer, Unidades de Protección Especial y la Línea 100**.

11

Fortalecer la intervención por parte de los **CEM** en los casos de personas desaparecidas conforme a su protocolo de atención, así como coordinar con las instituciones pertinentes para prestar apoyo a las familias que se encuentran en los procesos de búsqueda.

12

Que las **instituciones públicas nacionales, regionales y locales** asuman un rol activo frente a la desaparición difundiendo las notas de alerta y alerta de emergencia. Asimismo, se insta a las empresas privadas y organizaciones civiles a que puedan sumarse a esta labor con la finalidad de obtener información relevante y lograr ubicar a las víctimas.

14

Realizar un estudio criminológico sobre las causas de la desaparición de niñas/os y adolescentes en el Perú, a cargo del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**. Este debe contar con cifras estadísticas de las causas reales de dichas desapariciones para saber si estas responden a causas delictivas o de desprotección familiar.

15

Los **medios de comunicación nacionales y locales** deben adoptar un rol activo con la difusión de notas de alertas y alertas de emergencia emitidas ante la desaparición de niños, niñas, adolescentes y mujeres afectadas por violencia de género. Ello debe tomarse en cuenta con la finalidad de que la comunidad pueda conocer que la persona se encuentra en una situación de riesgo e informar a la PNP sobre algún dato que puede llevar a su ubicación.

16

Evaluar las dificultades para la aplicación de los procedimientos de geolocalización desde la **PNP** y el **Ministerio del Interior** promoviendo soluciones eficientes que permitan proteger y ubicar a las víctimas de una manera oportuna. Asimismo, se debe impulsar la implementación de un mecanismo para difusión de notas de alertas y alertas de emergencia en zonas rurales donde se carece de acceso a internet.